



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL					
DATA 23/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 24			

UNITAT	
01404 - GAB. JURIDICO, GEST.EC. Y RRHH - POLICIA LOCA	L
EXPEDIENT E-01404-2017-000081-00	PROPOSTA NÚM. 1

ASSUMPTE

SERVICI DE POLICIA LOCAL. Proposa aprovar el protocol d'actuació entre el Subsector de Trànsit de la Guàrdia Civil i la Policia Local, sobre la determinació de demarcacions per a les accions de vigilància i disciplina del trànsit i instrucció de diligències en matèria de seguretat vial a les zones confrontants de determinades vies urbanes i interurbanes del terme municipal de València.

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00024
------------------	--------------------

"HECHOS

PRIMERO. En el término municipal de València existen zonas colindantes de determinadas vías urbanas e interurbanas que, para una mejor gestión y vigilancia del tráfico, precisan de una concreta demarcación entre los Cuerpos de la Guardia Civil y la Policía Local de València.

SEGUNDO. La Policía Local tiene, entre sus competencias, las de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano. Por su parte la Guardia Civil ejerce las funciones de vigilancia del tráfico, tránsito y transporte en las vías públicas interurbanas. Con el fin de que las funciones que tienen compartidas se puedan ejercer de forma efectiva se ha procedido a la firma de un acuerdo entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de València y la Policía Local de València, que determine de forma concreta la demarcación en la que deben actuar cada uno de los Cuerpos policiales.

TERCERO. El pasado día 14 de junio se procedió a la firma del protocolo que establece de forma pormenorizada las zonas de intervención en materia de tráfico y seguridad vial tanto de la Guardia Civil como de la Policía Local de València.

CUARTO. Tratándose de un acuerdo por el que se aprueba un protocolo de actuación que pretende únicamente clarificar y facilitar el trabajo de los agentes encargados de la vigilancia y control del tráfico en las zonas colindantes de determinadas vías urbanas e interurbanas del término municipal de València, no tiene la consideración de convenio por lo que no es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





QUINTO. Se adjunta copia del acuerdo firmado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que no tienen la consideración de convenios los protocolos de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad para actuar con un objetivo común.

II. Los artículos 5.i) y 7.a) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece, respectivamente, las competencias del Ministerio del Interior y de los municipios.

El art. 12.B.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuanto a las competencias de la Guardia Civil en materia de tráfico en las vías interurbanas, y el art. 53.1.b) del mismo Cuerpo Legal, en cuanto a las competencias de la Policía Local.

III. Es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar el acuerdo entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de València y la Policía Local de València, sobre la determinación de demarcaciones para las acciones de vigilancia y disciplina del tráfico e instrucción de diligencias en materia de seguridad vial, en las zonas colindantes de determinadas vías urbanas e interurbanas del término municipal de València."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008









ACUERDO ENTRE EL SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE VALENCIA Y LA POLICÍA LOCAL DE VALENCIA, SOBRE LA DETERMINACION DE DEMARCACIONES PARA LAS ACCCIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRAFICO E INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, EN LAS ZONAS COLINDANTES DE DETERMINADAS VIAS URBANAS E INTERURBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA.

En Valencia, siendo las 13:00 horas del día 14 de junio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Sr. D. JOSÉ SERRANO JULIÁN, Intendente General-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Valencia, que actúa en nombre y en representación de la Policía Local de Valencia, con domicilio a efectos del presente acuerdo en la Avenida del Cid, 37 de Valencia, donde se encuentra ubicada la Central de la Policía Local de Valencia.

DE OTRA PARTE:

Sr. D. JOSÉ MANUEL OLIVER SÁEZ, Capitán de la Guardia Civil que actúa en nombre y en representación del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Valencia, con domicilio a efectos del presente acuerdo en la C/Tirig, 1 de Valencia, donde se encuentran ubicadas las dependencias oficiales del Subsector de Tráfico de Valencia.

ACUERDAN

Que con el fin de actualizar y definir la demarcación de vías de comunicación existentes en el término municipal de Valencia, en cuanto a la vigilancia y ordenación del tráfico, instrucción de diligencias e informes en accidentes en accidentes de circulación por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y por el Cuerpo de la Policía Local de Valencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.b.3 y 53.1.b-c de la ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como los artículos del 4 al 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vèhículos a Motor y Seguridad Vial, ACUERDAN:

PRIMERO.- Por la AGRUPACION DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Corresponderá la ordenación, vigilancia del tráfico y la seguridad vial, instrucción de diligencias e informes en accidentes de circulación en todas las vías interurbanas que no transcurran por el interior de zona urbana tales como:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008







V-15, a partir de la línea perpendicular al eje de la vía que proyecta imaginariamente el hito kilométrico del p.k. 2 hasta la finalización de la citada vía, tal y como se puede observar en el Plano 1.

CV-5010 (señalizada como VP-1041), a partir del anillo exterior de ambas intersecciones giratorias situadas en el p.k. 0+850, hasta el p.k. 1+150, tal y como se puede observar en el Plano 2. Así como desde el anillo exterior de la rotonda de la "depuradora", situada en el p.k. 2+600 hasta el anillo exterior de la rotonda de entrada a Pinedo, situada en el p.k. 3+500, como se observa en el Plano 4.

V-30, ramales de entrada y salida al puerto de Valencia, así como la explana anterior a las cabinas de control de acceso al puerto, tal y como se puede observar en el Plano 3. - - - - -

V-30, salidas hacia la CV-500 y CV-5010, situados en el p.k. 0+000, incluyendo los ramales de acceso y salida, así como el perímetro exterior del anillo de las tres intersecciones de circulación giratoria, concretamente las situadas donde se inician o confluyen dichos carriles de entrada y salida, así como los tramos que entrelazan las tres intersecciones, incluyendo el puente del Camino del Río. Rotonda de la "depuradora" situada en el p.k. 2+600 de la CV-5010 (señalizada como VP-1041). Rotonda "Z.A.L.", situada en el p.k. 2+900 de la CV-5010 (señalizada como VP-1041), todo ello como se puede observar en el Plano 4.

V-30, salida Castellar / Merca-Valencia, situada a la altura del p.k. 1+550, incluyendo en el sentido hacia la A-7, la intersección giratoria donde confluyen los ramales de entrada y salida. Y para el sentido Puesto la intersección tipo "T" anterior a la pedanía de Castellar, así como el puente que une ambas intersecciones, tal y como se puede observar en el plano 5. - - -

V-30, salida V-31 / Av. Ausias March, situada a la altura del p.k. 2+700, sería a partir de la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el hito kilométrico del p.k. 13+000 de la V-31, así como los ramales de entrada y salida, tal y como se observa en el plano

V-30, salida Malilla, situada en el p.k. 3+700 del sentido hacia la A-7, donde finaliza y comienza los carriles de salida y acceso a la V-30 respectivamente, tal y como se puede observar en el plano 7.

V-30, salida La Torre, situada en el p.k. 4+400, donde finalizan y comienzan los carriles de salida y acceso a la V-30 respectivamente, sin incluir el puente de la Av. Real de Madrid, tal y como se puede observar en el plano 7.

V-30, salida CV-400, situada en el p.k. 4+900, el límite estaría a partir de la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el hito kilométrico del p.k. 0+000 de la CV-400, así como los ramales de entrada y salida, tal y como se observa en el plano 8. - - - - - -

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





V-30, salida CV-36, situada en el p.k. 6+800, sería a partir de la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el puente de la vía férrea que sobrepasa el Camino Nuevo de Picanya, incluyendo los ramales de salida y entrada, tal y como se puede apreciar en el plano 9.

SEGUNDO.- Por el CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VALENCIA.

Corresponderá la ordenación, vigilancia del tráfico y la seguridad vial, instrucción de diligencias e informes en accidentes de circulación, en el interior del casco urbano y polígonos industriales dentro del término municipal de Valencia.

V-15, desde la línea perpendicular al eje de la vía que proyecta imaginariamente el hito del p.k. 2 hasta el casco urbano de Valencia, tal y como se observa en el Plano 1.

V-15, salida Nazaret, hasta el perímetro exterior del anillo de las dos intersecciones de circulación giratoria, situada en el p.k. 0+850, y a partir del p.k. 1+150 de la CV-5010 (señalizada como VP-1041), tal y como se puede observar en el Plano 2.

CV-5010 (señalizada como VP-1041), desde el p.k. 0+000 hasta el anillo exterior de la intersección giratorias situadas en el p.k. 0+850, tal y como se puede observar en el Plano 2. Así como a partir de la rotonda situada en el p.k. 1+150 hasta la rotonda de la "depuradora", situada en el p.k. 2+600. Y a partir de la intersección de entrada a Pinedo situada en el p.k. 3+500. como se observa en el Plano 4.

V-30, acceso puerto, a partir de la zona exterior de la explanada anterior a las cabinas y de los ramales de salida y entrada al puerto de Valencia, así como la intersección giratoria del club náutico, tal y como se puede observar en el Plano 3.

V-30, salidas hacia la CV-500 y CV-5010, hasta el perímetro exterior del anillo de la intersección giratoria denominada "depuradora", situada en el p.k. 2+600 de la CV-5010 (señalizada como VP-1041) y a partir del p.k. 3+500 de la CV-5010 (señalizada como VP-10419), donde se encuentra la rotonda denominada "Pinedo" que antecede a la travesía de dicha pedanía, tal y como se puede observar en el Plano 4.

V-30, salida Castellar / Merca-Valencia, hasta el perímetro exterior del anillo de la intersección giratoria donde confluyen los ramales de entrada y salida, hacia la calzada sentido hacia la A-7. Y para el sentido puerto a partir de la intersección tipo "T" que antecede a la pedanía de Castellar y donde se inicia carril de acceso para tomar sentido puerto, tal y como se observar en el plano 5.

V-30, salida V-31 / Av. Ausias March, desde el casco urbano de Valencia hasta la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el p.k. 13+000 de la V-31, sin los ramales de entrada y salida hacia de la V-30, tal y como se puede observar en el plano 6. - - - -

V-30, salida Malilla, situada en el p.k. 3+700 del sentido hacia la A-7, desde el caso urbano hasta el punto de divergencia o separación de calzadas, lugar donde finaliza y comienza los carriles de salida y acceso a la V-30, tal y como se puede observar en el plano 7.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





V-30, salida La Torre, situada en el p.k. 4+400, desde el caso urbano hasta el punto de divergencia o separación de calzadas, lugar donde finaliza y comienza los carriles de salida y acceso a la V-30 y a la pedanía de La Torre, incluyendo el puente de la Av. Real de Madrid, tal y como se puede observar en el plano 7.

V-30, salida CV-400, situada en el p.k. 4+900, sería desde el casco urbano de hasta la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el hito kilométrico del p.k. 0+000 de la CV-400, tal y como se observa en el plano 8.

V-30, salida CV-36, situada en el p.k. 6+800, sería hasta la línea imaginaría perpendicular al eje de la vía que proyectaría el puente de la vía férrea que sobrepasa el Camino Nuevo de Picanya, sin incluir los ramales de salida y entrada, tal y como se puede apreciar en el plano 9. -

TERCERO.- CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO.

- a) Con la finalidad de facilitar la comprensión del detalle de las delimitaciones que se plantean, se adjunta al presente acuerdo un anexo con un plano de las vías de comunicación del término municipal de Valencia en el que constan aclaraciones y las referencias a determinados puntos especificados en el presente Acuerdo.
- b) Cuando se inicia un punto o referencia fija, salvo que en el acuerdo se establezca otra cosa, con carácter general se entenderá que la delimitación viene determinada por la línea perpendicular imaginaria que corta la vía en ese punto o referencia. En determinados puntos se ha dibujado una línea longitudinal roja sobre los planos se adjuntan como Anexo para mejorar la compresión de la delimitación.
- c) No obstante, lo fijado en este Acuerdo y para casos extraordinarios, podrán determinarse la actuación de cualquiera de los Cuerpos Policiales implicados, por orden así convenida de los responsables, expresado a través de la cadena de Mando. Igualmente se plantea la posibilidad de prestación de los apoyos necesarios que, en su caso sean requeridos para un mejor Servicio, que pudieran quedar al margen de esta delimitación. –
- d) En la delimitación de las intersecciones de circulación giratoria (rotondas), se entenderá que las mismas comprende el anillo exterior de la calzada (circulo más externo) y fuera de estas las líneas imaginarias perpendiculares al eje de la vía.
- e) Cuando se trata de concretar el punto de producción de los accidentes, deberá considerarse que han tenido lugar en el punto de conflicto o efecto máximo, entendido como aquel en el que se originan los daños (materiales o personales) principales del siniestro. Ello no obstante y con independencia de la ubicación de cualquier accidente, el Cuerpo Policial que concurra en primer lugar, deberá adoptar las medidas de auxilio necesarias a las personas accidentadas y el aseguramiento las pruebas e indicios del siniestro, pasando aviso a la mayor brevedad al competente, debiendo permanecer en el lugar si fuera necesario hasta su personación.
- f) También se establece que, para lograr que la aplicación del contenido de este documento sea eficaz, y siguiendo el espíritu de colaboración que lo motiva, las discrepancias que pudieran surgir en relación a la interpretación de su contenido, deberán ser resueltas ordinariamente por acuerdo conjunto de los mandos responsables de ambos cuerpos policiales. Todo ello, no obstante, si dichas interpretaciones pudieran suponer cambios sustanciales en su contenido o modificaciones en las vías referidas sufrieran

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008







modificaciones estructurales que lo hagan inaplicable, se requerirá la formalización de un nuevo acuerdo.

- g) Ante cualquier congestión o retenciones producidas por accidentes de tráfico u otras incidencias en los accesos de entrada y salida al núcleo urbano de Valencia, así como en sus ramales o vías colindantes, el Centro de Gestión de Tráfico del Ayuntamiento de Valencia y la Central C.O.T.A. del Subsector de Tráfico, de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, gestionaran conjuntamente las medidas necesarias que se precisen con el objetivo de restablecer la seguridad y la fluidez en dichas vías.
- h) El presente documento deberá ser autorizado por las autoridades competentes en materia de tráfico y circulación implicadas por demarcación territorial, de una parte, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia y de otra, la por Ilma. Sra. Jefa Provincial de Tráfico de la Jefatura de Valencia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado por todos los intervinientes en prueba de conformidad, en el lugar fecha y hora citadas al inicio.

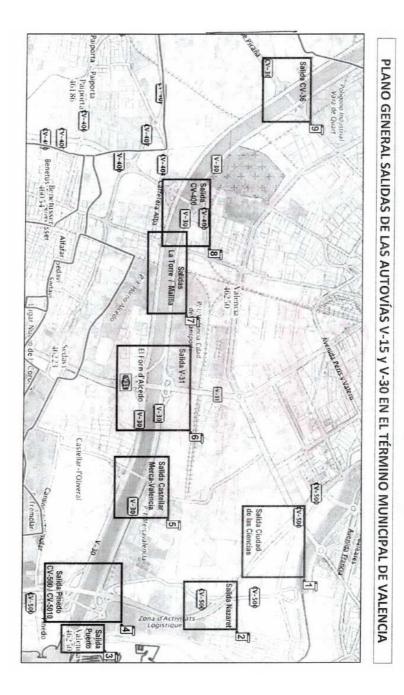
EL CAPITÁN DE LA GUARDIA CIVIL SUBSECTOR DE TRÁFICO INTENDENTE GENERAL JEFE POLICÍA LOCAL VALENCIA

Fdo.: José Manuel Oliver Sáez Fdo.: José Serrano Julián

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008







Signat electrònicament per:

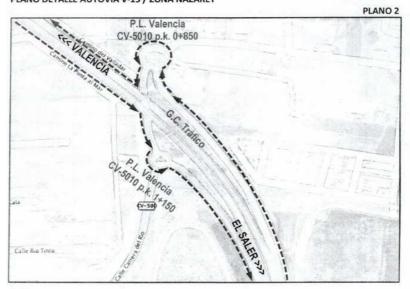
Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERNI OCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





PLANO DETALLE AUTOVÍA V-15 / ZONA CIUDAD DE LAS CIENCIAS PLANO 1 FERMILIPICA RELIGIO 1 RELIGIO

PLANO DETALLE AUTOVÍA V-15 / ZONA NAZARET

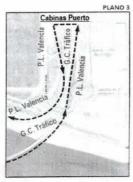


Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008

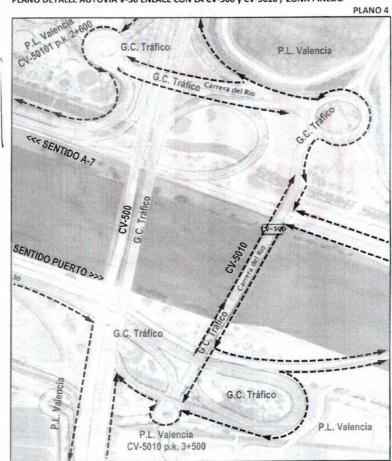




PLANO DETALLE V-30 / ENTRADA AL PUERTO



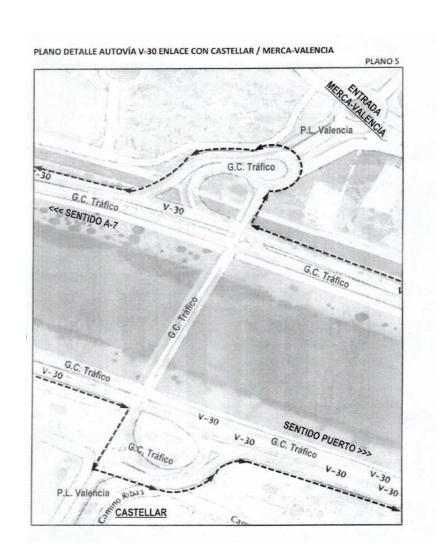
PLANO DETALLE AUTOVÍA V-30 ENLACE CON LA CV-500 y CV-5010 / ZONA PINEDO



Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008







Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





P.L. Valencia Camino Granto G



Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008





PLANO DETALLE AUTOVÍA V-30 ENLACE CON LA CV-400 PLANO 8 P.L. Valencia G.C. Tráfico G.C. Tráfico G.C. Tráfico G.C. Tráfico G.C. Tráfico P.L. Valencia G.C. Tráfico G.C. Tráfico G.C. Tráfico G.C. Tráfico

PLANO DETALLE AUTOVÍA V-30 ENLACE CON LA CV-36 PLANO 9 COMBINE DE LA C

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/06/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008